

El siempre que los concursantes reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

5.2.— En caso de igualdad en la puntuación total, se resolverá atendiendo a:

- 1.— Orden en el sistema selectivo por el que se accedió.
- 2.— Antigüedad en el citado Cuerpo.
- 3.— Antigüedad total.
- 4.— Sorteo.

**Sexta.— Resolución del Concurso.**

6.1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.— Destinos. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

El personal que obtenga destino en el presente concurso no podrá participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de junio.

6.3.— La Resolución de adjudicación de destinos determinará la

efectividad de la misma que, en todo caso, quedará condicionada a la toma de posesión de funcionarios de nuevo ingreso.

6.4.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de 15 días si radica en localidad distinta.

6.5.— El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la efectividad de la Resolución del Concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha efectividad.

6.6.— Prórroga del plazo de posesión: A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, hasta que finalicen las causas que lo motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

**Séptima.— Reclamaciones.**

Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 18 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Nº CATALOGO	DENOMINACION	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD - SERVICIOS GENERALES SANITARIOS TITULARES ZONAS DE SALUD</b>					
158	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cervera de R.Alhama (Ads a: Cornago)	1	B		S/LEY
159	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cervera de R.Alhama (Ads a: Igea)	1	B		S/LEY
163	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Calahorra (Ads a: Calahorra)	1	B		S/LEY
171	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R. Leza (Ads a: Ausejo)	1	B		S/LEY
172	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R. Leza (Ads a: Alcanadre)	1	B		S/LEY
173	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R. Leza (Ads a: Galilea, Corera, El Redal)	1	B		S/LEY
179	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite (Ads a: Lardero)	1	B		S/LEY
183	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cenicero-Navarrete (Ads a: Cenicero y Torremonalbo)	1	B		S/LEY
188	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera (Ads a: Anguiano)	1	B		S/LEY
202	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro. (Ads a: Casalarreina)	1	B		S/LEY

DENOMINACION	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBSERVACIONES
<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD - HOSPITAL DE LA RIOJA</b>					
A.T.S. - Hospitalización	11	B	20	334,343	3 T
<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD - CENTRO ASISTENCIAL "REINA SOFIA"</b>					
A.T.S.	5	B	20	334,343	3 T

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

1.— Antigüedad al servicio de esta Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios prestados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B (Ayudante Técnico Sanitario) serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

No se computarán aquellos servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros alegados.

2.— Por cada año completo de titularidad ininterrumpida en la plaza que el concursante tenga adjudicada en el día de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,10 puntos por año completo.

3.— Servicios prestados en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial en Zonas de Salud, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios prestados.

Los servicios por este concepto sólo serán computados para la adjudicación de las plazas de dichas Zonas y no para las Hospitalarias y Asistenciales.

4.— Servicios prestados en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial, en Centros Hospitalarios o Asistenciales Públicos, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios prestados.

Los servicios por este concepto sólo serán computados para la adjudicación de las plazas de dichos Centros y no para las Zonas de Salud.